

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

Ley N.º 10903

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	4



AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10903

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

ARTÍCULO 1

Se autoriza al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica dos-uno-cero-cero-cero-cuatro-dos-cero-cero-dos (2-100-042002), para que segregue y done a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo, Platanares, cédula jurídica tres-cero-cero-dos-seis-ocho-cuatro-tres-cero-cinco, (3-002-684305), un inmueble que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro Nacional a nombre de la Junta de Educación de la Escuela de Naranjo de Platanares, cédula jurídica tres cero-cero-ocho-cero-ocho-siete-tres-cuatro-seis (3-008-087346), folio real matrícula número uno-dos-cuatro-dos-uno-nueve-cinco-cero-cero-cero (n.º 1-242195-000), El inmueble está situado en el distrito seis, Platanares, cantón diecinueve, Pérez Zeledón, de la provincia de San José; mide cinco mil ciento cincuenta y un metros cuadrados (5151 m²) descrito por



AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

el plano catastrado número SJ-siete-cero-seis-uno-uno-nueve-siete-cuatro (n.º SJ-7061-1974). Su naturaleza registral es: "Lote 91-181 terreno para la agricultura" y sus linderos son: al norte con calle con frente de 165.00 mts; al sur con Ulderico Aguilar; al este con calle con frente de 165.00 mts; al oeste con Ulderico Aguilar.

El bien inmueble a segregar de la finca madre se describe de la siguiente manera: situado en el distrito sexto, Platanares; cantón diecinueve, Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Mide: quinientos metros cuadrados (500 m2); linderos: colinda al norte con calle con frente de 165,00 metros; al sur con Junta de Educación de Naranjo; al este con calle frente de 165,00 metros; al oeste con Junta de Educación de Naranjo. El resto de la finca madre se la reserva la Junta de Educación de la Escuela de Naranjo de Platanares como propietaria. La donación soporta los gravámenes o afectaciones que indica el Registro Nacional.

ARTÍCULO 2

Se modifica la naturaleza registral del bien inmueble donado en el artículo 1 y se afecta a un nuevo uso público de: "Área para el Salón comunal de Naranjo



AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE NARANJO PLATANARES Y SE AFECTE A USO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

de Platanares". La Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Platanares deberá desarrollar actividades e infraestructura de interés comunal.

ARTÍCULO 3

La Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Platanares no podrá traspasar, vender, redestinar, arrendar o gravar, de ninguna forma, el terreno donado, dado los fines públicos que esta donación persigue para los usos descritos en el artículo 2. Si el bien donado deja de cumplir o no continúa con el fin que motivó la donación, deberá retornar a la Junta de Educación de la Escuela de Naranjo de Platanares.

ARTÍCULO 4

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a segregar y donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

